



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

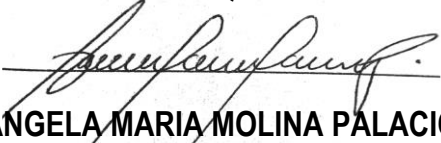
Bogotá D.C., 6 de mayo de 2021

Radicación No. 110014003031-2021-00325-00

Se inadmite la demanda presentada conforme a los artículos 82, 89 y 90 del C.G.P, con el fin de que en el término de cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, realice lo siguiente:

- 1.- Aporte el título que preste mérito ejecutivo en los términos del art. 422 del CGP, del cual se desprenden las obligaciones de hacer pretendidas en la demanda; en base al documento, acredítese que el ejecutante cumplió con las obligaciones acordadas a su cargo.
- 2.- Adecue los hechos y pretensiones de la demanda de conformidad a lo establecido en el art. 434 del CGP, atendiendo que el documento a suscribir implica la transferencia de un bien sujeto a registro.
- 3.- En caso de solicitar de forma subsidiaria perjuicios moratorios, adecúese la correspondiente pretensión en los términos del art. 426, 428 y 437 del CGP.
- 4.- Allegue la minuta de que trata el inciso 1º del art. 434 del CGP.
- 5.- Allegue el certificado de tradición del predio con FMI No. 50N-20646470, con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.
- 6.- La subsanación deberá remitirse al correo electrónico de este Despacho (cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), - art. 89 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 038 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9782b3e8523d6361f4550349af803fd9a07edcf8aad443f07b1e99585530777c**

Documento generado en 06/05/2021 01:52:58 PM